

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO N.º 109

De *16* de *Agosto* de 2017

Que adopta la Norma Zoosanitaria Acuícola, contenido en el Anexo 6 de la Resolución N.º117-2004 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), que aprueba el Marco del Proceso de Establecimiento de la Unión Aduanera. Acuerdos en Materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 26 de 17 de abril de 2013, se aprobó el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de Integración Económica Centroamericana, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras el 29 de junio de 2012;

Que el artículo 1 de la Sección I, Disposiciones Iniciales, de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, señala que la República de Panamá se incorporó al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con el artículo IV del Título IV (Disposiciones Transitorias), en los términos, plazos, condiciones y modalidades establecidos en el Protocolo, el cual fue depositado en la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana el 6 de mayo de 2013;

Que el artículo 2 de la Sección I, Disposiciones Iniciales, de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, establece que la República de Panamá garantizará la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectiva las disposiciones del Protocolo;

Que el artículo 15 de la Sección IV, Disposiciones Finales, de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, precisa que los anexos, apéndices y notas al pie de página forman parte integral del Protocolo;

Que la Resolución N.º117-2004 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprueba en el marco del proceso de establecimiento de la Unión Aduanera acuerdos en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, así como formatos de vigilancia epidemiológica para uso en Salud Animal y sus anexos, que constituye parte importante de los instrumentos que deberá adoptar Panamá en el marco de estos acuerdos,

Decreto Ejecutivo N.º *109*
De *16* de *Agosto* de 2017
Que adopta el Anexo 6 de la Resolución N.º 117-2004 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO)
Página 1 | 2



DECRETA:

Artículo 1. Adoptar la Norma Zoosanitaria Acuícola, contenida en el Anexo 6 de la Resolución N° 117-2004 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), que aprueba el Marco del Proceso de Establecimiento de la Unión Aduanera. Acuerdos en Materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Artículo 2. Para efectos de este Decreto Ejecutivo, el Anexo 6 de la Resolución N° 117-2004 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) forma parte integral de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 3. La Norma Zoosanitaria Acuícola, adoptada a través de este Decreto Ejecutivo prevalece sobre la normativa panameña vigente y es de obligatorio cumplimiento.

Artículo 4. Corresponde la vigilancia y verificación del cumplimiento de la Norma Zoosanitaria Acuícola, a la Dirección Nacional de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 5. Cualquiera infracción al presente Decreto Ejecutivo será sancionado conforme a lo establecido en la Ley 23 de 15 de julio de 1997, modificada por la Ley 44 de 1 de agosto de 2001 y la Ley 62 de 26 de diciembre de 2002.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 17 de abril de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

